



TARIFAS DE TASAS VIGENTES PARA EL AÑO 2026 AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS, CENTROS Y PROGRAMAS

Estas tarifas son consecuencia de la actualización de las tarifas contenidas en los anexos 1, 2, 3, 4 e 5 de la Ley 6/2003, del 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.

Serán aplicables desde el día de entrada en vigor de la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el 2026.

El modelo de autoliquidación de tasas puede generarse accediendo al enlace: <http://www.atriga.es/web/atriga/tributos-da-comunidade-autonoma/taxas-e-prezos/confeccion-on-line-impresos> y después efectuar el pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tasas y precios; o bien, puede efectuar el pago telemático a través de la Oficina Virtual Tributaria: <https://ovt.atriga.gal>

CÓDIGOS E IMPORTES DE LAS TASAS PARA CUBRIR LOS IMPRESOS DE AUTOLIQUIDACIÓN

Consellería de Política Social	Código 14
Delegación de Servizos Centrais	Código 13
Servizo de Secretaría Xeral Técnica	Código 01

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA TASA	IMPORTE
31.27.00	Programas e centros de servizos sociais	
31.27.01	Autorización de servizos, centros e programas	
	Creación/construcción/modificación substancial de servizos, centros e programas	65,04 €
	Inicio de actividades de servizos, centros e programas	86,71 €
	Servizos complementarios	43,35 €